



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 26 DE MAYO DE 2017

ASISTENTES

Presidente:

D^a. Amalia Romero Benítez

Concejales P.S.O.E.

D. Francisco González Cabaña

D^a M^a. José Tirado García.

D. José Julián Martínez Gracia.

D^a. Raquel Gardón Orellana.

D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Concejales P. P.:

D. Leonardo Ruiz Estudillo.

D^a. Herminia Moguel Gallardo.

D. Manuel Montiano Ruiz

D. Roberto Ríos Fernández

D^a. M^a. José Rodríguez Pérez

Concejales I.U.L.V-C.A.

D^a. M^a. José Grimaldi González

D. Andrés J. García Mateos

SECRETARIA:

D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

En Benalup Casas Viejas siendo las 20 horas y 30 minutos del día 26 de mayo de 2017 y bajo la Presidencia de D^a. Amalia Romero Benítez, Alcaldesa Presidente de este ayuntamiento, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Da fe del acto D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina, Secretaria General de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidencia y se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad de los Sres. Asistentes fue aprobada el acta de la sesión celebrada el pasado día 27 de enero de 2017

PUNTO SEGUNDO: APROBAR RESOLUCION DE CONVENIOS URBANISTICOS.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista se expone que con fecha 7 de marzo de 2003 y 23 de diciembre de 2003 se suscribieron convenios urbanísticos de planeamiento con varios particulares con el objeto de incorporar los terrenos de éstos que están calificados como no urbanizables al proceso urbanístico que se desarrollará con la aprobación del Plan General.

Actualmente el Ayuntamiento está en proceso de redacción del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística que se ha de ajustar al nuevo marco normativo vigente modificado tras la firma de los convenios (Plan de



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Ordenación del Territorio de Andalucía, Plan de Ordenación del Territorio de la Janda, así como la Sentencia nº 535/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso , sección 2, refrendada por la STS de 14 de marzo de 2016.

Visto el informe técnico en donde se hace constar que el ordenamiento jurídico señalado establece unos límites de crecimiento , tanto de suelo como de número de viviendas, muy alejados de las previsiones municipales iniciales, lo que ha hecho plantearse al Ayuntamiento las propuestas originalmente consideradas por el documento de revisión del Plan General que se aprobó inicialmente en fecha 30 de diciembre de 2014, y tras la realización de un análisis urbanístico y ambiental pormenorizado de las alternativas de crecimiento del municipio se ha estimado convenientemente no tener en consideración los suelos a los que se refieren los siguientes convenios:

-Convenio suscrito con José Montero Ramos, Luisa Pérez Gómez y Pablo Garrido, con una superficie de 22 Has. , con un importe entregado a cuenta de 80.794,00 €.

-Convenio suscrito con Rafael Robledo Ruíz y Salvador López- Andrés Mancebo, en representación de "Dehesa de los Acebuches S.L.", con una superficie de 9,07 Has., y con un importe entregado a cuenta de 146.940,00 €.

-Convenio suscrito con los Hermanos Martínez Guerra, con una superficie de 6,20 Has. , y con un importe de 161.820 €.

Considerando que la clausula novena de los citados convenios establece que "en el caso hipotético que los órganos competentes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística rechazaran las determinaciones urbanísticas esenciales relativas a la clasificación y uso previstos en estos convenios...se entenderán los mismos resueltos, procediendo a la devolución del 90% de las contraprestaciones adelantadas y entregadas por los propietarios ...y si transcurridos tres años desde la firma de los Convenios , no se hubiera procedido a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística por el órgano competente para ello, los propietarios podrán instar la rescisión de los convenios, procediendo la devolución por parte del Ayuntamiento del 90% de las contraprestaciones económicas adelantadas y entregadas por los propietarios, sin reclamación de intereses y quedando el 10% restante en poder definitivo del Ayuntamiento en concepto de contraprestaciones de gastos de estudios técnicos ocasionados por la propuesta formulada por los propietarios.

Visto cuanto antecede, la Corporación por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Incoar el expediente de resolución de los convenios urbanísticos suscritos con Convenio suscrito con José Montero Ramos, Luisa Pérez Gómez y



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Pablo Garrido; Rafael Robledo Ruíz y Salvador López- Andrés Mancebo, en representación de "Dehesa de los Acebuches S.L." y Convenio suscrito con los Hermanos Martínez Guerra, debiéndose proceder a la devolución del 90% de las cantidades entregadas a cuenta de los convenios a excepción de los Hermanos Martínez Guerra que se procedió a su devolución en cumplimiento de Sentencia Judicial firme.

SEGUNDO: No incorporar al nuevo Plan los suelos a que hace referencia estos Convenios que se resuelven.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo de resolución a los propietarios afectados, disponiendo los mismos de un plazo de quince días para presentar alegaciones en trámite de audiencia. Si transcurrido este plazo no se presentasen, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado procediéndose a hacerse firme la resolución de los mencionados convenios.

PUNTO TERCERO: APROBACION DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE INNOVACION CON CARÁCTER PUNTUAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 11

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación Puntual nº 11 del PGOU relativa al Pgno. Industrial Zahorí por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2015, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* de fecha 18 de agosto de 2015, y en el diario de Cádiz de fecha 10 de agosto de 2015.

En el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 4 de noviembre se recibe informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio en el que se nos insta a la aprobación provisional previo requerimiento de informe del Servicio de Carreteras, informes previos al preceptivo de esa Delegación.

Visto que con fecha 23 de diciembre, el Pleno aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, una vez recibido el informe del Servicio de Carreteras.

Visto que con fecha ocho de mayo de 2017 se recibió informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se hace constar: .."La Modificación Puntual del PGOU relativa a las condiciones de retranqueo de las parcelas en las zonas de uso preferente y comercial del Polígono Industrial Zahorí se informa favorablemente condicionado a la inclusión en el documento técnico, con carácter previo a su aprobación definitiva, del correspondiente Plano de Ordenación a escala 1:1000, en el que se reflejen las condiciones de edificación de las parcelas afectadas por la innovación.

Considerando que dicho plano se ha incorporado al documento, y sometido este punto a votación, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y en concreto las modificaciones de retranqueo de la edificación en el Polígono Industrial Zahorí,

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

PUNTO CUARTO: APROBAR DISOLUCION CONSORCIO UTDLT

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación que con fecha 5 de abril de 2013, el pleno de este ayuntamiento acordó la salida de este ayuntamiento del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, y habiéndose recibido escrito de dicho consorcio en el que nos solicitan para poder proceder a la extinción de dicho Consorcio es que se acuerde por este Pleno la disolución del mismo, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, acordó la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda.

PUNTO QUINTO: APROBAR PROPUESTA DE ALCALDIA PARA PROMOVER LA DECLARACION COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DE ANDALUCIA LA MONTERIA Y LA REHALA

Por la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno si procede:

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta propuesta se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes-que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se produce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión internacional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adopta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, la alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto de la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente propuesta de Alcaldía al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Una vez debatida la propuesta, la Corporación con el voto a favor de los 6 concejales del grupo municipal socialista y de los 5 concejales del grupo popular y dos votos en contra de los concejales de I.U., acordó aprobar esta propuesta.

PUNTO SEXTO: APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE ADOPTE MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN A LA DIPUTACION DE CADIZ COMO ENTIDAD LOCAL A REINVERTIR EL SUPERAVIT

Por la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno si procede: Tal y como se desprende de la Liquidación de los Presupuestos de 2016, la Diputación de Cádiz vuelve a ser una administración



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

pública que cumple sobradamente con los objetivos de estabilidad impuestos por el Gobierno de España.

Una vez más, el ente provincial gaditano ha generado superávit, sin embargo, las restricciones impuestas a su reinversión han impedido, año tras año, que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de nuestra provincia vean mejorada su calidad de vida en consonancia con este superávit.

El gobierno de la Diputación se ve con graves dificultades para explicar tanto a Alcaldes y Alcaldesas como a los propios vecinos de nuestra provincia que no se pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación general de dedicar este superávit a la rebaja del endeudamiento o en el mejor de los casos la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversiones financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los PGE para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejores son los datos de la Diputación de Cádiz, con un superávit de 64,7 millones de euros (un 223% más que en el año 2015), con un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 23,2 millones de euros, con un endeudamiento del 71% y un ahorro neto positivo que se sitúa en el 15,2% para 2016 y un Periodo Medio de Pago en el mes de marzo de 16 días, es cuando más restricciones van a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros municipios.

Esta situación, a juicio del Gobierno de la Diputación, no pudo ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se les permita reinvertir el superávit sin más restricciones que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento:

Primero,- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentario a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92ª, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018.

Una vez debatida la propuesta la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

PUNTO SEPTIMO: APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE LA DIPUTACION

Por la Presidencia se expone a la Corporación que por el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo se acordó la celebración de un Convenio de Colaboración para la ejecución de diversas actuaciones en materia de viviendas a petición de este ayuntamiento. El convenio se concreta en dos actuaciones:

-La gestión y tramitación de los expedientes de Autoconstrucción CA-94/020-AUT, CA-97/020 y CA-98/010-AUT, debiéndose abonar a la empresa la cantidad de 1.000 € por vivienda sin IVA

-La continuidad de la colaboración en relación a la promoción de 28 viviendas en RAPPAs, para las gestiones de cobro y asistencia a la comunidad de usuarios de dicha promoción. La gestión de cobro de las rentas y las correspondientes gestiones de pago de los recibos correspondientes a los préstamos hipotecarios al ICO, generarán una comisión a favor de la empresa Provincial consistentes en 1.442,40 € más IVA anuales.

Una vez debatido el asunto, la Corporación, con los votos a favor de 11 concejales (6 del grupo socialista y 5 del grupo popular) y la abstención de los dos



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

concejales de I.U., acordó aprobar el Convenio de colaboración entre esta Ayuntamiento y la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de la Excm. Diputación, facultándose a la Sra. Alcaldesa Presidente para la firma de la documentación necesaria a fin de hacer efectivo este acuerdo.

PUNTO OCTAVO: MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS

A) MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO I.U.:

1.-MOCION PARA LA CREACION DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

Por la Concejales portavoz del grupo I.U. Se da lectura a la siguiente moción para su debate y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación si procede:

Por el compromiso que Izquierda Unida tiene hacia la transparencia y la participación ciudadana con la ciudadanía, se ve en la obligación de proponer un turno de ruegos y preguntas a los vecinos en los plenos ordinarios, con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan participar directamente en el órgano del gobierno municipal, cumpliéndose el derecho de expresión de la voluntad popular. La posibilidad de abrir el Pleno a la participación ciudadana está recogida por la normativa vigente de régimen local conformada por la Ley 7/1985, de dos de abril, y por el ROF.

Seguidamente procede a dar lectura a su propuesta de Bases del Reglamento de Participación ciudadana.

Una vez debatida la propuesta, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó que se elabore entre los tres grupos políticos un Reglamento de Participación ciudadana.

2º.-Moción Relativa al apoyo a la reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa.

Por la concejal portavoz del grupo I.U. se da lectura a las siguientes propuestas de acuerdo contenidas en la moción:

1.-El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuesto de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

infraestructuras que en algunos casos está obsoletas y sobre las cuales los ayuntamiento asumen gastos que son de competencia autonómica.

2.-El Pleno insta al Gobierno de la Junta a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.

3.-El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios y a su Presidencia.

Una vez debatida la moción y sometida a votación, la misma fue rechazada con el siguiente resultado:

- 6 votos en contra del grupo socialista.
- 5 abstenciones del grupo popular.
- 2 votos a favor del grupo I.U.

B) MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR

Interviene el concejal del grupo popular, D. Manuel Montiano Ruiz, que dio lectura a la moción relativa a solicitar la homologación del Centro de Formación Municipal para la impartición de cursos de Formación para el empleo, en la que se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.-Solicitar a la administración competente la homologación del centro de formación de Benalup Casas Viejas para la impartición de cursos de formación para el empleo.

2º.-Diseñar una política de formación a nivel municipal para atender la demanda de formación en sectores emergentes como el tercer sector (los servicios sociales y de atención social), el turismo, la administración, las energías renovables, las nuevas tecnologías, etc.

3º.-Acogerse a las ayudas que se pongan en marcha por parte de la Junta de Andalucía para la impartición de cursos de formación.

Una vez debatida la moción, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

PUNTO NOVENO: DAR CUENTA DE ESCRITOS RECIBIDOS

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua en la que se nos informa que esa Dirección procederá a desmantelar el paso badén en cuanto disponga de partida presupuestaria para acometer la actuación.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

PUNTO DECIMO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Por la Alcaldía se da cuenta de los decretos expedidos por la misma desde la última sesión ordinaria.

Antes de proceder al siguiente punto del orden del día, por la Presidencia se somete a votación la declaración como urgente del siguiente punto para su inclusión en el orden del día: "aprobación convenio con ecovidrio".

Ratificada la urgencia de este punto, se procede a exponer el mismo.

PUNTO UNDECIMO: APROBACIÓN CONVENIO CON ECOVIDRIO

Por el Sr. portavoz del grupo municipal socialista se expone a la Corporación que a raíz de la puesta en marcha del nuevo contrato de gestión de residuos sólidos urbanos con la empresa FCC, es necesario proceder a la recogida selectiva. En la recogida selectiva hay dos gestores, Ecoembes y Ecovidrio, que tienen firmado un convenio marco con la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. En el Pleno de fecha 27 de enero se aprobó la adhesión al convenio marco de envases usados y residuos de envases suscritos entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la FAMP y ECOEMBES. El siguiente paso para completar la recogida selectiva es aprobar el convenio para la vinculación al sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio entre este Ayuntamiento y ECOVIDRIO, cuya finalidad es regular los derechos y obligaciones de ecovidrio y del Ayuntamiento en relación con el funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases de vidrio de conformidad con la legislación vigente en materia de envases (Ley 11/1997 de Envases y demás normativa de aplicación).

Una vez expuesto el Convenio, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Asistentes acordó aprobar el Convenio para la vinculación al sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio con ECOVIDRIO, aceptando expresamente por medio del presente acuerdo, todas las condiciones del convenio, a fin de permitir planificar la gestión atendiendo al volumen de REV generados y recogidos en su ámbito territorial.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon por ambos grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la sesión fue levantada a las 22 horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que certifico con mi firma.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.